



El empleo es de todos

Mintrabajo

Ruth

Bucaramanga, Diciembre 07 de 2021

Al responder por favor citar este número de radicado Expediente 7068001- 14948787 de 2021

14 Dic 21

Señor (a)

ECONSTRUTEC S.A.S.
CR 23 35A-44 AP 401 CAÑAVERAL PLAZA
BUCARAMANGA- SANTANDER



ASUNTO: Comunicación Auto 002697 del NOVIEMBRE 30 DE 2021
Radicación 05EE2021746800100009769

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto **002697** de fecha **NOVIEMBRE 30 DE 2021**, suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar, de conformidad con el radicado del asunto con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Cordialmente,

RUTH ESTHER NUÑEZ ZARATE
P.E. Dirección Territorial Santander
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): Auto 002697 de NOVIEMBRE 30 DE 2021.

Proyecto: Ruth N.
Ins. LILIANA VEGA ESPINEL

Dirección Territorial Santander
Dirección: Calle 31 No. 13-71
Bucaramanga
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999 Ext.

Línea nacional gratuita
018000 112518 Opción 2
Celular
3163728022
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol



AÑO INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL



Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil

2021



Libertad y Orden

14948787

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 05EE2021746800100009769
Querellante: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA
Querellado: ECONSTRUTEC S.A.S.

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 002697

BUCARAMANGA, (30 NOV 2021)

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA radicado bajo el No. 05EE2021746800100009769, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a ECONSTRUTEC S.A.S., por el presunto **incumplimiento en la realización y remisión de la investigación del accidente del trabajo del trabajador MOISES JIMENEZ SILVA a la ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Certificado de la Cámara de Comercio de la empresa ECONSTRUTEC S.A.S.,
- FURAT del señor MOISES JIMENEZ SILVA, C.C. 13511317, Fecha AT: 24-11-2020
- Investigación del AT del señor MOISES JIMENEZ SILVA, C.C. 13511317, Fecha AT: 24-11-2020
- Evidencias del envío a la Administradora de Riesgos Laborales, de la investigación del AT señor MOISES JIMENEZ SILVA, C.C. 13511317, Fecha AT: 24-11-2020

Los documentos relacionados a continuación para que sean allegados a este Ente Ministerial en la dirección de la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Trabajo, ubicada en la Calle 31 No. 13-71, Barrio Centro en la ciudad de Bucaramanga – Santander, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud:

